

CONSTANCIA: El día 19 de diciembre de 2024, venció el termino con que contaba la parte demandada - herederos indeterminados del causante- a través de su curador ad-litem, para contestar la demanda, en tiempo oportuno lo hizo, no propuso excepciones.

Armenia, Q., febrero 22 de 2024

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA  
SECRETARIA

Expediente 2022-00141-00  
Investigación Paternidad  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia, Quindío, febrero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro de las presentes diligencias de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, promovido por medio de apoderada judicial (Defensora de familia) por JENNIFER TAFUR VEGA quien representa al menor JUAN SEBASTIAN TAFUR VEGA en contra de la heredera determinada SANDRA PATRICIA OSUNA HENAO y los herederos indeterminados del causante JUAN DAVID GAMEZ OSUNA, se **REQUIERE** a la parte actora, para que, reanude la gestión tendiente a notificar a la señora SANDRA PATRICIA OSUNA HENAO, atendiendo que, se observa, que, si bien es cierto, se envió notificación electrónica, referida al auto admisorio de la demanda,, lo cierto es que, no se encuentra acreditado el recibido en la bandeja de entrada, y mucho menos su lectura, nótese como del pantallazo allegado, aparece que el servidor, no envió constancia de entrega Archivo 012. Lo anterior, en garantía del debido proceso y el derecho de contradicción del extremo pasivo.

Por otra parte, téngase por contestada la demanda, por parte del curador ad-litem de los herederos indeterminados del causante, de conformidad con lo previsto en el Artículo 96 del CGP.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
JUEZ.  
gym

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d20bcb98626a32f004aaee1553446dbc9f5fd16cdb192d5612c4cf4e256b0**

Documento generado en 26/02/2024 07:10:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**